



Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00086-00
Demandantes	Jhonatan Daniel Ochoa Moreno y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Oficia parte demandada

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora a folio 190 del expediente, aportó escrito mediante el cual informó que al demandante ya le fue practicada la valoración médica por concepto de oftalmología, sin embargo se encuentra a la espera de que le sea realizada una cirugía de corrección de estrabismo.

### 2. CONSIDERACIONES

Razón por la cual, se requerirá a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional para que informe a este Despacho si ya se realizó la Junta Médico Laboral al señor Jonathan Daniel Ochoa Moreno, en caso afirmativo deberá allegar la respectiva acta de calificación.

Si no se ha practicado la cirugía de corrección de estrabismo aún deberá manifestarlo e informar la fecha en que tendrá lugar este procedimiento.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Se requiere a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que en el término de cinco días rinda informe de acuerdo con lo solicitado en la parte motiva de la presente providencia. El oficio será tramitado por la parte demandante.

**SEGUNDO:** Vencido el término entrará el expediente al Despacho para decidir sobre la citación a audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 60 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario